

Recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas que deben cumplir los profesionales independientes en Derecho que laboran en la zona norte en el corto plazo.

Jasón Padilla Durán¹, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

Resumen

Esta investigación tiene como fin identificar las obligaciones tributarias para los profesionales en derecho que ofrecen sus servicios en la zona norte de Costa Rica, en aplicación a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y con ello buscar las mejores recomendaciones aplicables en su función profesional. El problema planteado y que se espera resolver es identificar las recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que deben cumplir los profesionales independientes en Derecho que laboran en la zona norte en el corto plazo.

El método utilizado para este trabajo es una investigación descriptiva con un enfoque cuantitativo, aplicando una encuesta para la recolección de datos por medio de un cuestionario de 20 preguntas aplicado a 53 abogados (as) de la zona norte de Costa Rica, con un muestreo no probabilístico de conveniencia.

Como resultado de esta investigación se determina que con la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, trajo un abanico de obligaciones y deberes a los

¹Jasón Padilla Durán, Licenciado en Derecho por la Universidad Castro Carazo, con Especialidad en Derecho Notarial y Registral de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología Ulacit, opta por el grado de Master en Asesoría Fiscal para Empresas, correo jasonpadilladuran@gmail.com

profesionales en derecho que vendan y ofrezcan sus servicios, principalmente con el cobro del IVA y el impuesto de renta, más los procesos de inscripción y desinscripción ante la administración tributaria.

Se evidencia que el sector profesional en derecho existe mucho desconocimiento de las obligaciones tributarias propias del ejercicio de la función y que muchos de los profesionales realizan sus actividades fuera del control de la autoridad tributaria, como posibles causas se identifican lo complejo de los procesos y procedimientos tributarios.

Dentro de las principales recomendaciones se encuentran los procesos de actualización y capacitación en temas tributarios, ampliación de los períodos tributarios, la simplificación de los modelos para presentar las declaraciones, además la inclusión de cursos en las universidades sobre aspectos tributarios en la función profesional del derecho.

Palabras claves: obligaciones, derecho tributario, contribuyente, impuesto, ley.

Abstract

The purpose of this research is to identify the tax obligations for legal professionals who offer their services in the northern area of Costa Rica, in application of the Law for the Strengthening of Public Finances, and thereby seek the best recommendations applicable in their professional role. . The problem posed and that is expected to be solved is to identify the recommendations for the efficient application of the obligations determined by the Law of Strengthening of Public Finances that must be fulfilled by independent legal professionals working in the northern zone in the short term.

The method used for this work is a descriptive research with a quantitative approach, applying a survey to collect data through a questionnaire of 20 questions applied to 53 lawyers from the northern area of Costa Rica, with a sample not probabilistic of convenience.

As a result of this investigation, it is determined that with the application of the Law of Strengthening of Public Finances, it brought a range of obligations and duties to legal professionals who sell and offer their services, mainly with the collection of IVA and tax on income, plus the registration and de-registration processes before the tax administration,

It is evident that the professional sector in law exists much ignorance of the tax obligations of the exercise of the function and that many of the professionals carry out their activities outside the control of the tax authority, as possible causes the complexity of the processes and procedures is identified tributaries.

Among the main recommendations are the updating and training processes on tax matters, extension of tax periods, simplification of the models for filing returns, as well as the inclusion of courses in universities on tax aspects in the function professional function of law.

Keywords: obligations, tax, law tax, tax, law.

Introducción

Con la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas en Costa Rica, se amplió la base tributaria con el fin de captar nuevos recursos para el Estado, y con ello se pasó de cobrar un impuesto de ventas al impuesto de valor agregado, el cual trajo como novedad relevante gravar los servicios brindados por los profesionales, entre ellos los ofrecidos por los abogados de la zona norte de Costa Rica.

Por tal motivo, implica un cambio sustancial en la forma de ejercer la profesión, rompiendo paradigmas centenarios en el cual los abogados no eran sujetos pasivos para la administración tributaria, por ende, no tenían las obligaciones propias derivadas del ejercicio de una actividad económica, pudiendo ejercer y percibir sus honorarios sin la necesidad de realizar ningún tipo de trámite ante el Ministerio de Hacienda. Esta nueva configuración de obligaciones tributarias derivadas de la ley hace necesario entender la forma adecuada de llevar los asuntos contables de cada operador jurídico.

La justificación de esta investigación se basa en la necesidad de explorar las repercusiones y las dudas de casos generalizados que han tenido los profesionales en derecho, sobre la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, con el cobro del impuesto del IVA (impuesto al valor agregado) y de renta. Teniendo como fin, facilitar de forma práctica y puntual los aspectos relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el ejercicio de la abogacía, vista de esta forma como una actividad económica sujeta a controles fiscales, siendo que este primer trimestre del periodo 2021 se realizara la primera declaración del impuesto de renta posterior a la vigencia de la ley, por lo que reviste de especial importancia.

Esta investigación será útil para los profesionales en derecho, especialmente de la zona norte de Costa Rica, los cuales se encuentran ejerciendo su profesión activamente, además de los estudiantes de derecho que estén próximos a graduarse, y deseen poner en práctica un adecuado manejo de las obligaciones tributarias, derivadas del ejercicio de su profesión.

Con este trabajo de investigación se pretende tener un instrumento de consulta para los profesionales en derecho que actualmente se encuentran ejerciendo la profesión, con el fin que conozcan todas las obligaciones tributarias y los diferentes procesos que esto conlleva, identificando las recomendaciones útiles y necesarias que se pueden aplicar en el ejercicio de la abogacía, además de conocer los requerimientos tributarios de forma práctica en aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Este trabajo de investigación busca informar a los profesionales en derecho sobre los aspectos tributarios a considerar en el ejercicio de la abogacía, en el marco de las nuevas obligaciones generadas por la implementación del IVA y el Impuesto de Renta por venta de servicios, pero principalmente se pretende crear una serie de recomendaciones para el buen ejercicio de las actividades que realizan los profesionales en derecho, se busca construir con este trabajo un documento de actualidad y de consulta que logre solventar algunos vacíos y dudas que se generan con las obligaciones tributarias.

El problema planteado en esta investigación es: ¿Cuáles son las recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que deben cumplir los profesionales independientes en Derecho que laboran en la zona norte en el corto plazo?

Con la intención de resolver el problema planteado, se presentan de forma conjunta los siguientes objetivos, el objetivo general de esta investigación es analizar las recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que deben cumplir los profesionales independientes en Derecho que laboran en la zona norte en el corto plazo. Se plantean además tres objetivos específicos, el primero es definir los criterios que deben cumplir los profesionales independientes en derecho con respecto a las obligaciones que determina la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. El segundo es identificar las expectativas de los profesionales independientes en derecho que sean necesarios en las recomendaciones, y finalmente el tercero es sugerir las recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas en el corto plazo. Seguidamente se presenta la revisión bibliográfica.

Revisión bibliográfica

Para comprender la génesis de los tributos es pertinente ubicar su origen, el derecho tributario se encuentra ubicado dentro del derecho financiero, y este a su vez en el derecho público, sin embargo con la evolución propia y la relevancia que tienen los tributos para el desarrollo de los Estados, en la actualidad muchas doctrinas lo reconocen como una rama independiente del Derecho, sobre este punto existe una discusión doctrinaria al respecto, para clarificar y tener un mejor entendimiento sobre el tema en cuestión:

Comprende las normas que regulan la actividad financiera del Estado, la acción del Estado y demás entes públicos que se dirige a obtener los ingresos necesarios para poder realizar los gastos que sirven al sostenimiento de los servicios públicos, ingresos y gastos. (Obregón, 2020, pág. 11)

Estos ingresos se traducen en tributos, y son todas aquellas obligaciones de carácter formal establecidas impositivamente por los Estados a las personas físicas o jurídicas, el establecimiento de nuevos tributos por lo general es impopular en los países, varían según la actividad económica o acción desarrollada por el obligado tributario, como una máxima tienen por fin el mantenimiento del Estado en el cumplimiento de sus deberes:

Tributo es la prestación coactiva, establecida unilateralmente por el Estado u otro Ente Público, normalmente pecuniaria, que se exige, en uso del poder atribuido y limitado por la Constitución y las leyes, de quienes a éstas están sometidos en virtud de un deber de solidaridad social. Se trata de prestaciones que tienen como finalidad fundamental la satisfacción de necesidades públicas. (Navas, 2016, pág. 96)

En Costa Rica existe una gran pluralidad de obligaciones tributarias: “en la actualidad se encuentran vigentes más de ciento cinco normas relacionadas al pago de impuestos” (Ministerio de Hacienda División de Política Fiscal, 2016, pág. 6), estos sin incluir los impuestos municipales y las normas parafiscales relacionadas a las contribuciones de los régimen de seguros de la Caja Costarricense del Seguro Social. Esta multiplicidad hace que los sujetos pasivos tengan diferentes problemas al momento de realizar sus declaraciones y liquidaciones.

En Costa Rica con la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas se dio un giro repentino, el país se ubicó dentro de los estándares internacionales relacionados al cobro de impuestos, ya que hasta antes de esta ley, la venta de servicios no estaba gravada al pago de impuestos, cualquier persona física o jurídica que vendiera un servicio no debía de pagar a la hacienda pública el llamado para ese entonces impuesto de ventas, Costa Rica pasó por una profunda reforma tributaria y se constituyó el IVA, al respecto es importante precisar:

El Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo, lo que significa que cuando una persona (cliente) realiza la compra de un bien o servicio, está pagando este impuesto a una tarifa general del 13% o en alguna de las tarifas reducidas del 4%, 2% o 1%. (Ministerio de Hacienda, 2021)

Con esta reforma se amplió la base tributaria, se estableció: “impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios realizados en el territorio de la República” (La Gaceta, 2018). Lo que obligó a todos los profesionales en Derecho a realizar las retenciones del IVA, 13% por cada venta de servicios que se realice, simultáneamente se obligó al pago del Impuesto de Renta por cada periodo fiscal.

Esta ampliación a la base tributaria generó que los profesionales en Derecho tuvieran más obligaciones con la hacienda, la prestación de servicios hace que sean un sujeto pasivo para la administración tributaria, sobre las ventas de servicios que realicen son consideradas como un hecho imponible u operación sujeta, al respecto la doctrina indica:

Están sujetas al impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, incluso si se efectúan en favor de los propios socios, asociados, miembros o partícipes de las entidades que las realicen. (Taín, 2020, pág. 55)

Los profesionales de Derecho en La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas son considerados como contribuyentes tributarios dentro del IVA y del Impuesto de Renta, lo que representa para ellos un conjunto de derechos y obligaciones relacionada a la dinámica tributaria que hasta ese momento habían estado ausentes, parte de esta coyuntura es la obligación perse actual de inscribirse como contribuyente ante el Ministerio de Hacienda en el registro único de contribuyente, sobre este particular la administración tributaria dispone:

Las personas físicas, jurídicas y entidades que carezcan de personalidad jurídica, que realicen cualquier actividad económica a la que estén obligados a inscribirse por ley o reglamento en su condición de contribuyente, responsable o declarante, deben hacerlo dentro de los plazos que fijen las normativas referidas. La inscripción debe realizarse por los medios y en la forma que determine la Administración Tributaria. En esta debe consignarse toda la información que solicite la Administración Tributaria y que permita identificar en forma clara al obligado tributario, su actividad económica -principal y

secundaria-, el domicilio de la actividad económica, el nombre del representante legal cuando proceda, la dirección del domicilio fiscal, dirección de la casa de habitación del representante legal y la identificación personal o social del que se inscribe, datos de establecimientos auxiliares, así como cualquier otra información adicional que determine la Administración Tributaria, mediante resolución general. (Ministerio de Hacienda División de Política Fiscal, 2016, pág. 12)

Superando el proceso de inscripción los contribuyentes están en la obligación de extender las facturas o los documentos equivalentes por cada bien o servicio que vendan, y realizar las declaraciones con la periodicidad que establezca la ley, en el caso del IVA debe ser declarado de forma mensual en el formulario denominado D-104, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente y cancelarlo por medio de conectividad o en las ventanillas de las entidades autorizadas por la Dirección General de Tributación, esto configura una de las principales obligaciones, sin embargo en esta dualidad entre sujeto pasivo y administración tributaria también existen derechos.

El crédito fiscal es un concepto de gran relevancia en la hacienda pública, es el importe pagado por el IVA cuando el contribuyente adquiere de sus proveedores bienes y servicios, dicho monto se podrá restar al impuesto sobre el valor agregado cobrado (débito fiscal) y la diferencia se deberá enterar al fisco en los períodos fiscales correspondientes, el crédito fiscal es la cantidad determinada por el contribuyente o la autoridad, a pagar por una contribución, o una cuota compensatoria (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016, pág. 10)

Siendo que el objetivo principal de esta investigación es conocer las nuevas obligaciones tributarias de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas en el ejercicio de profesional del Derecho, es pertinente identificar los procesos de fiscalización autorizados en la normativa, la cual indica: “Administración Tributaria está facultada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por todos los medios y procedimientos legales” (Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2021, pág. 22). Dentro de este mismo cuerpo normativo se definen las actividades de control de la administración tributaria, el control extensivo consta de la

comprobación abreviada y la comprobación formal, además se tiene el control tributario intensivo conformado por las actuaciones de investigación y comprobación, más las actuaciones de valoración, el control tributario intensivo es el más fuerte y de este por lo general se derivan los ilícitos tributarios.

Una adecuada gestión tributaria para los profesionales en Derecho evitaría se tengan incumplimientos y sanciones tributarios, el sistema tributario costarricense establece una serie de acciones para los contribuyentes que incumplen con la normativa, desde un simple apercibimiento por omisión o tardía en un plazo, hasta la comisión de un ilícito penal tributario, de ahí la necesidad de instaurar buenas prácticas en el ejercicio de la profesión, sobre los tipos penales tributarios:

Como aquel conjunto de normas que asocian a una infracción del orden jurídico tributario una sanción de naturaleza punitiva, y dentro de él en función de determinados criterios de graduación del injusto puede diferenciarse a su vez el orden administrativo y penal. (Montalvo, 2016, pág. 56)

Los ilícitos tributarios deben estar claramente identificados: “el derecho penal tributario comprende el conjunto de normas jurídicas referentes a la tipificación de los ilícitos tributarios y a la regulación de sus sanciones”. (Mantilla, 2020, pág. 56)

Dada a la especial relevancia de la nueva normativa relacionada con las obligaciones tributarias de los profesionales de Derecho de la zona norte de Costa Rica, así como su complejidad en la aplicación, resulta importante mantener y conocer de buena forma las situaciones operativas prácticas con el manejo del IVA en la venta de servicios, fácil, ágil y responsablemente, principalmente para los abogados y abogadas que recién inician sus actividades económicas, todo ello en fiel cumplimiento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a continuación se presenta la metodología de la investigación.

Metodología de investigación

Se define que la investigación utilizada es de tipo descriptivo, ya que permite identificar las principales problemáticas que tienen los profesionales de Derecho al momento de establecer sus actividades económicas con la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como el planteamiento de buenas prácticas en el manejo de las obligaciones con la administración tributaria, relacionados al cobro del IVA, con el fin de evaluar el comportamiento de los profesionales de Derecho y las posibles opciones de mejora y los trámites tributarios como contribuyentes, sobre el método descriptivo se refiere:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta. (Monroy Mejía, 2018, pág. 104)

El enfoque de la investigación es de tipo cuantitativo, ya que se pretende con ella hacer una recolección de datos relevantes sobre los profesionales de derecho en la zona norte de Costa Rica con el desarrollo de sus actividades económicas, y las experiencias vividas con las nuevas obligaciones tributarias, dando oportunidad para establecer recomendaciones a los actuales y a los futuros abogados, sobre el tipo de investigación cuantitativo:

Los procedimientos cuantitativos por el contrario se caracterizan por la existencia de hipótesis previas, que tratan de ser verificadas o confirmadas, son deductivas, se constatan sobre una nómina fija de objetivos y buscan conseguir generalizaciones legales; utilizan datos numéricos, presuponen la existencia de un sentido que hay que develar o descubrir. (Chávez, 2018, pág. 101)

La población es finita, ya que representa todos los agremiados al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica que actualmente se encuentran inscritos y pueden ejercer la abogacía y prestar los servicios profesionales, según los datos aportados por esta entidad en la actualidad se

encuentran inscritos un total de 29.465 abogados entre hombres y mujeres al primer bimestre del 2021, de la población total no todos ejercen la profesión de forma liberal, ya que muchos de ellos en la actualidad se encuentran laborando en la función pública o privada se encuentran colegiados como un requisito para el puesto o cargo.

Dado que el tipo de población es finita, la muestra de la investigación es de tipo no probabilístico de conveniencia, siendo que se emplea como muestra de cincuenta y tres abogados establecidos comercialmente en la zona norte del país, la demarcación en el aspecto geográfico es de especial relevancia ya que se pretende estudiar a este tipo de profesionales y en específico a los que se encuentran dentro de esta zona.

Por ser la investigación de un enfoque cuantitativo, el análisis científico para este tipo de trabajo indica que el instrumento de recolección de datos a utilizar es un cuestionario, donde la técnica empleada es la encuesta. En el siguiente apartado se muestran los datos obtenidos de la investigación.

Análisis de la investigación.

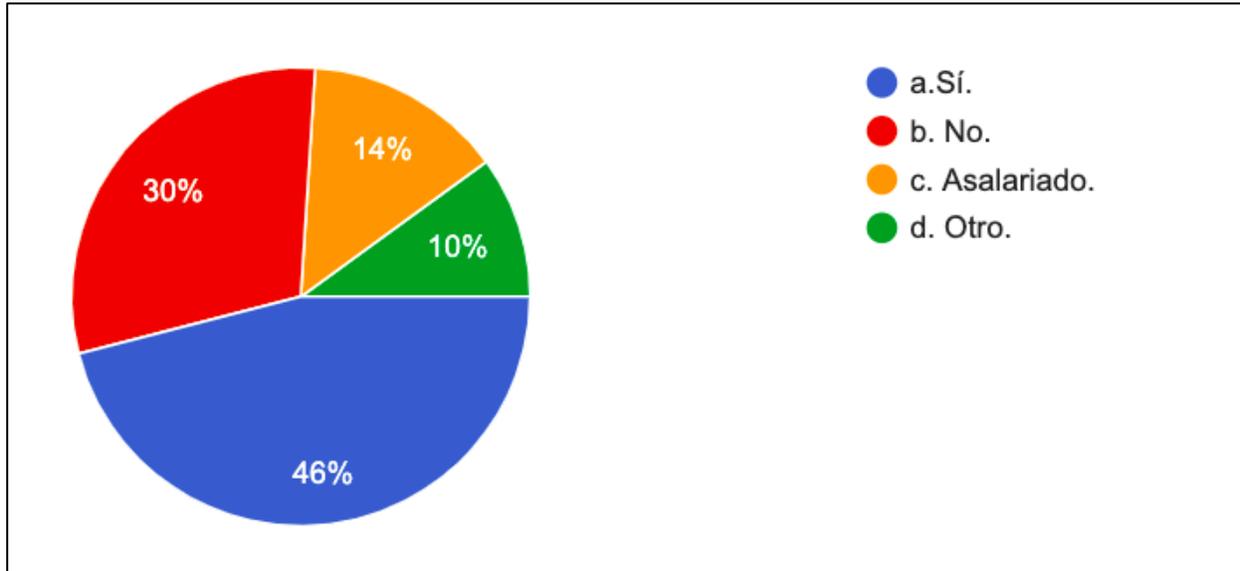
Para poder dar respuesta a los objetivos planteados en esta investigación, se aplicó un cuestionario de 20 preguntas con opción múltiple, se tuvo una muestra de 53 encuestas aplicadas a abogados (as) que ofrecen sus servicios en la zona norte de Costa Rica, con el fin de analizar posibles recomendaciones en la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que deben de cumplir los profesionales independientes en Derecho a corto plazo.

Para esta investigación es imprescindible definir cuáles son los criterios que deben de cumplir los profesionales independientes, así como las obligaciones propias derivada de la ley, de esta forma dar respuesta al primer objetivo planteado, tomando en consideración la información recolectada en el Figura 1, podemos determinar que del total de encuestados un 46% se desempeñan actualmente ejerciendo la función como abogados liberales, un 14% lo hace como

trabajador asalariado en el sector público o privado, un 10 % trabaja en otra actividad y el 30% no ejerce la profesión activamente.

Figura 1.

Abogados (as) que actualmente ejercen la profesión.

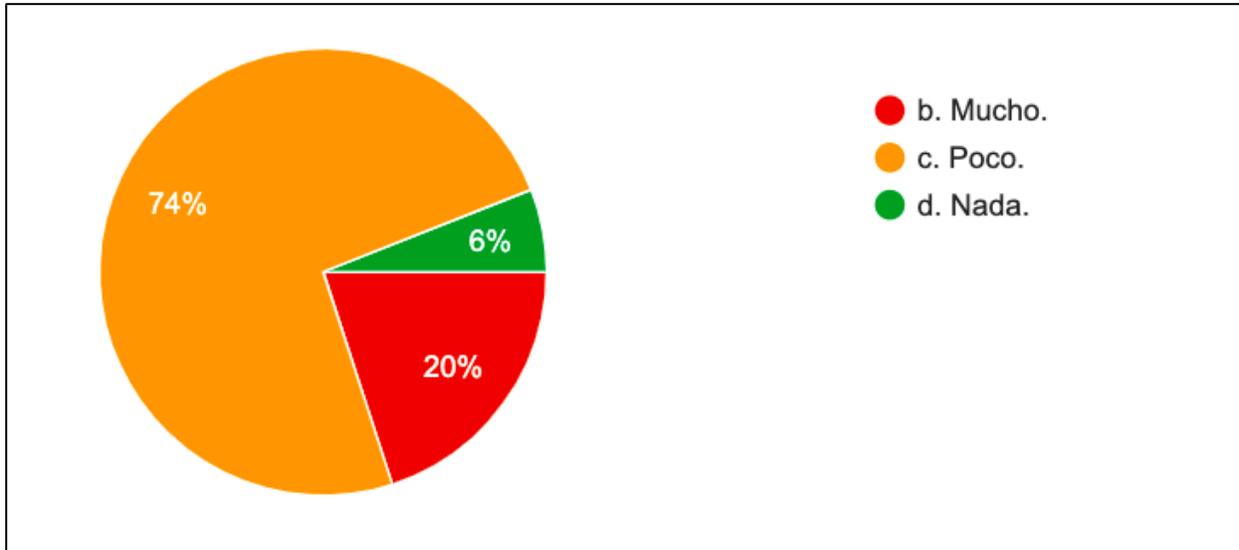


Nota. La figura representa el porcentaje y el ejercicio de la función como abogado.

Tomando como antecedente que la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas trajo consigo una serie de obligaciones para los profesionales en Derecho que ofrecen servicios, según la Figura 2, el 74% de los encuestados indican estar poco familiarizado con el cobro del IVA en sus funciones, mientras que solo el 20% indica estar muy familiarizado, un 6% sostiene que esta nada familiarizado.

Figura 2.

Familiarización de los abogados (as) con relación al IVA en su función.

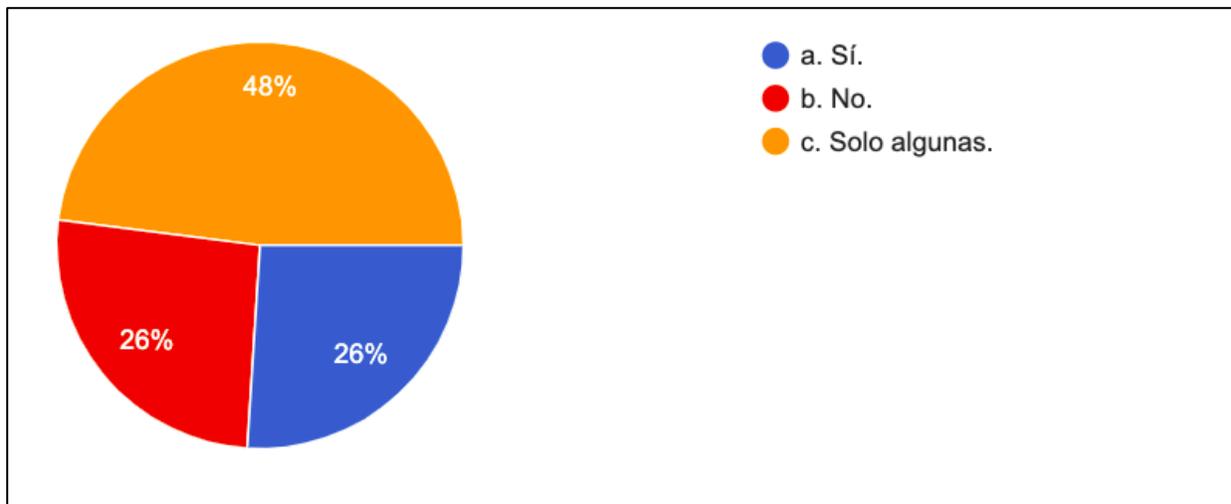


Nota. La figura muestra cual es el porcentaje de familiarización que tienen los abogados (as) encuestados con relación al IVA.

Uno de los principales objetivos de esta investigación plantea conocer si realmente los abogados (as) de la zona norte conocen sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda por la venta de sus servicios, tal y como se desprende de la Figura 3, vemos como el 48% de los profesionales en derecho solo conoce de algunas obligaciones, el 26% no conoce ninguna obligación y solo el 26% indica conocer sus obligaciones, estos datos llaman la atención ya que en primera instancia este desconocimiento puede generar una serie de sanciones tributarias, y sumado a ello se puede presumir que existe una alta evasión fiscal en este segmento profesional.

Figura 3.

Conocimiento de las obligaciones tributarias de los abogados (as).



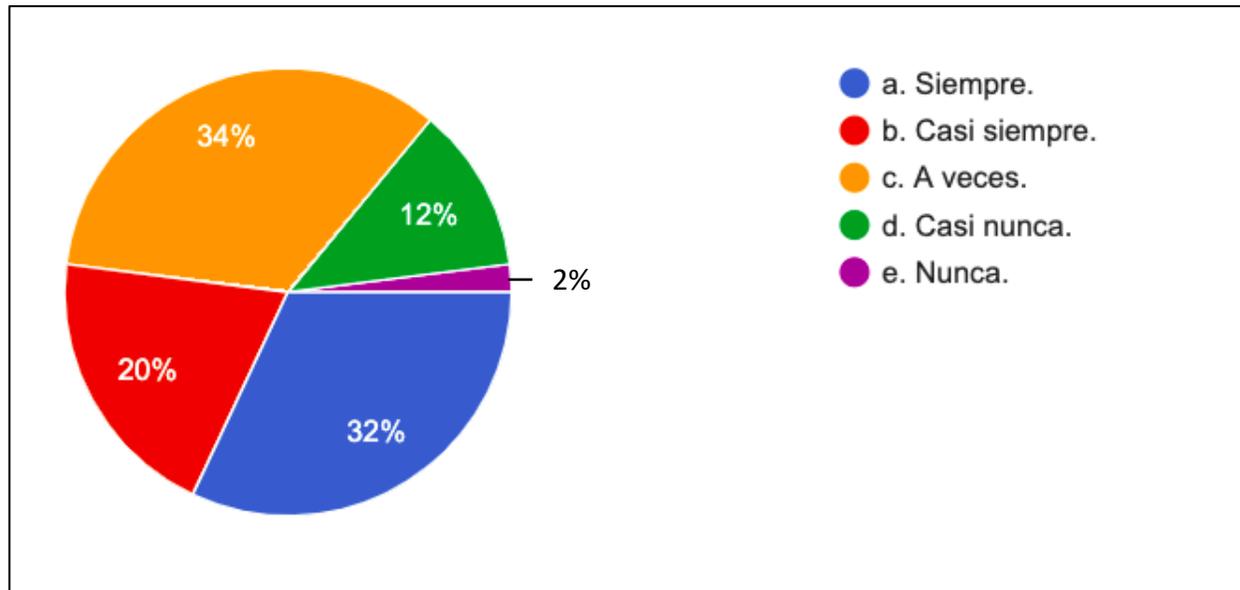
Nota. La figura representa cuánto es el porcentaje de conocimiento de las obligaciones tributarias de los abogados (as) que ejercen su profesión en la zona Norte de Costa Rica.

Otro dato importante que se desprende de la investigación es que solo el 34% de los abogados (as) conocen los procedimientos establecido por la administración tributaria para realizar la inscripción de su actividad, mientras que el 32% indica no saberlo y el restante 34% solo conoce alguno de los procedimientos, lo que refleja un desconocimiento elevado del proceso de inscripción al registro único de contribuyentes. Como complemento a la anterior interrogante se consultó sobre si en la actualidad se encontraban inscritos ante la administración tributaria, el 46% indicó no estarlo, el 44% indicó estar inscrito y el restante 10% manifestó haberlo estado, lo que evidencia que más del 56% de los abogados (as) de la zona norte en la actualidad no tienen reportada su actividad económica ante el Ministerio de Hacienda.

Con el fin de responder el segundo objetivo el cual consiste en identificar las expectativas de los profesionales independientes en Derecho, se plantearon una serie de consultas en cuanto a los modelos utilizados por la administración tributaria y los procesos de inscripción, se denota de forma generalizada que los encuestados definen que estos procedimientos son complejos y que la mayoría se pueden simplificar sustancialmente, en la Figura 4, se determina que el 34 % indica a veces es complejo, 32% sugiere que siempre es complejo, un 20% refiere que casi siempre es complejo, mientras que el 12% sostiene lo contrario he indica que casi nunca o nunca es complejo, solo el 1% indica que nunca es complejo.

Figura 4.

Complejidad en los procesos de inscripción en la administración tributaria.



Nota. El gráfico mide la opinión de los encuestados en cuanto a la complejidad de los procesos de inscripción o desinscripción en el registro único de contribuyentes.

Conocer las expectativas actuales de los abogados (as) en cuanto a los instrumentos utilizados por la administración tributaria para realizar las inscripciones resulta interesante para este trabajo de investigación, ya que una de las posibles causas sobre el gran número de profesionales en Derecho que a la fecha aún no están formalizados ante la hacienda pública podría versar sobre este apartado, sobre el modelo de declaración mensual del IVA, un 26% de los encuestados estiman que se puede simplificar muchísimo, el 58% indican que se puede simplificar mucho, mientras solo un 12% sostiene que se puede simplificar poco o nada. Estos resultados proporcionan una información valiosa ya que el 84% de los abogados (as) tienen una expectativa muy generalizada sobre aspectos de mejora en la declaración mensual del IVA, y apuntan principalmente hacia su simplificación.

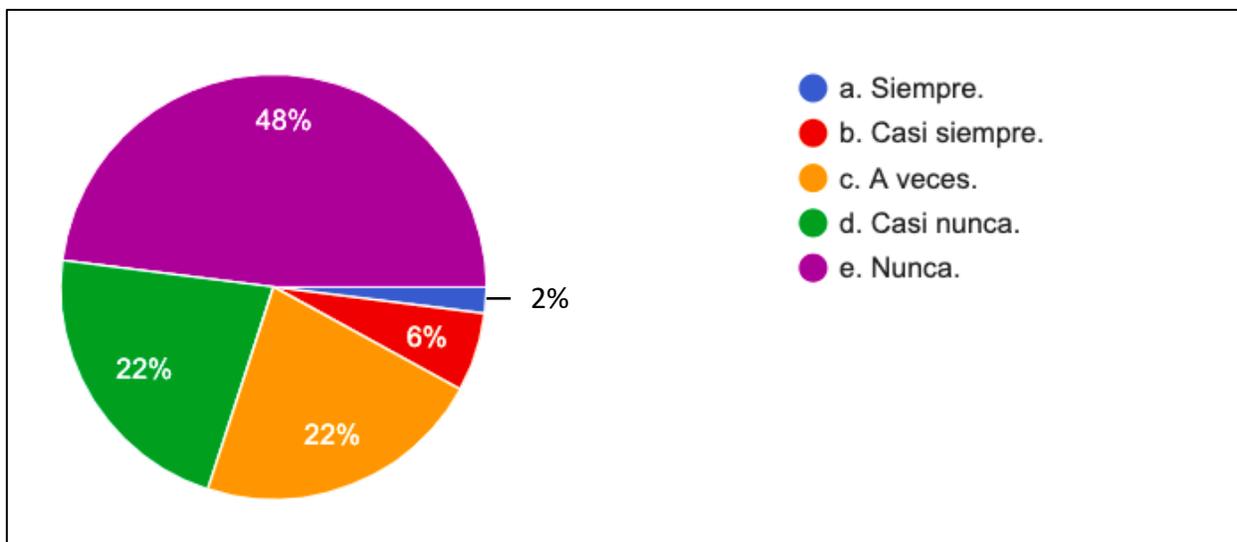
Dentro de las expectativas de mejora en los instrumentos de las declaraciones mensuales del IVA y con el fin de conocer el nivel de incumplimiento en ellas, se consultó sobre los niveles de atraso en las declaraciones, según la Figura 5, un 48 % de los encuestados indicaron que nunca

tuvieron atraso, un 22% respondieron que casi nunca, un 22% que a veces, mientras que un 8% manifestó que casi siempre y siempre tiene atraso.

Llama la atención que solo un 48% de los abogados (as) encuestados indicaron que nunca han tenido un atraso en la declaración mensual del IVA, preocupa que el porcentaje restante haya tenido algún nivel de atraso en sus obligaciones, tomando en consideración que las disposiciones contenidas en la ley: “Dentro de los plazos que fijen las leyes respectivas deben pagarse el tributo que se determine así...” (Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 2021, pág. 19), son claras en cuanto a las posibles sanciones a las que se exponen los profesionales que incumplan con los plazos.

Figura 5.

Nivel de atraso en la presentación de la declaración mensual del IVA.



Nota. El gráfico muestra el porcentaje de incumplimiento de la declaración mensual del IVA de los abogados (as) inscritos.

Un factor que se analizó, es la periodicidad con la que se presentan las declaraciones del IVA, en la actualidad y según la normativa vigente se debe de realizar de forma mensual, dentro de los primeros quince días naturales.

La recaudación del IVA cobrado a los clientes, por la prestación de servicios o por la venta de bienes mensuales que realiza el contribuyente, debe ser declarado por medio del formulario D-104, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente y cancelarlo por medio de conectividad o en las ventanillas de las entidades autorizadas por la Dirección General de Tributación. (Ministerio de Hacienda, 2021)

Sobre este particular los abogados (as) encuestados consideran que la temporalidad con la que se presenta no es la mejor, el 38% indica que debe ser trimestral, mientras que el 30% cree que debería ser de forma cuatrimestral, un 8% bimensual, un 12% manifiesta que se debe de mantener de forma mensual y un 12% sugiere que debería ser otro a los planteados. Estos datos sugieren que la expectativa actual de los profesionales en derecho de la zona norte de Costa Rica muestran que la temporalidad de la presentación del IVA debe ser ampliada, el problema radica en que no hay un trato diferenciado por la administración tributaria según la actividad económica que se ejerza.

Dentro de las expectativas que podría tener esta ampliación de la temporalidad de la presentación de la declaración mensual del IVA los encuestados identifican una serie de beneficios que podrían tener, por ejemplo: un 30% considera que tendría mejor cumplimiento de las obligaciones, un 25% indica que tendría un ahorro de dinero por concepto de pago de profesionales en contaduría, 24% mayor sugiere que tendría mayor productividad de tiempo, un 12% dice que identifica beneficios.

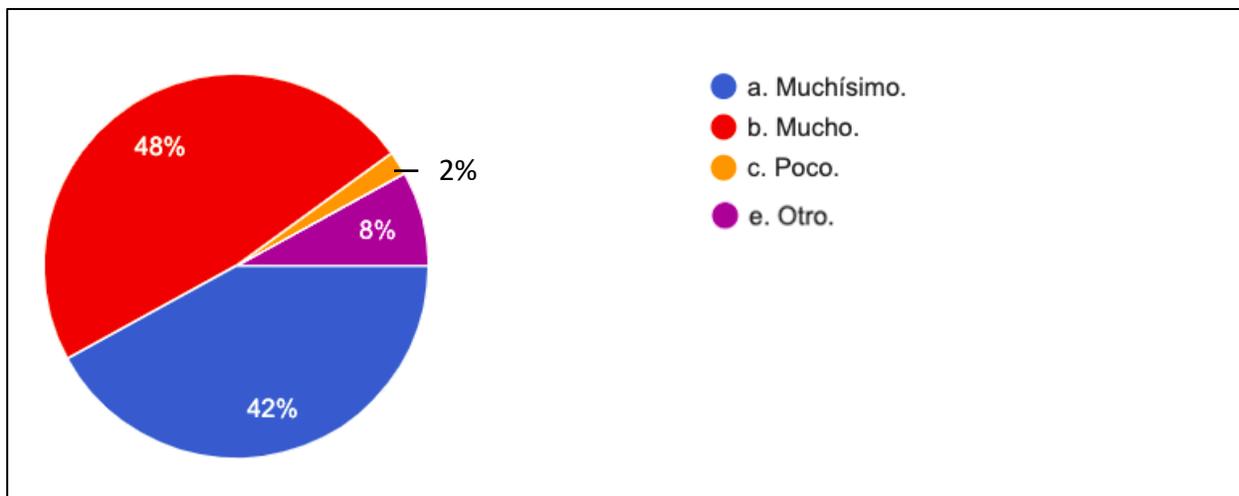
En los dos apartados anteriores hay una clara expectativa sobre la ampliación de la temporalidad de las presentaciones por IVA, además de esto los abogados (as) identifican que esta ampliación puede traer una serie de beneficios en sus procesos contables.

En respuesta al tercer objetivo planteado sobre las recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, se presentaron algunas consultas a los abogados (as) en busca de algunas acciones de mejora en los procesos tributarios en el ejercicio de la profesión.

Tomando en consideración que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas trajo una serie de nuevas obligaciones en cuanto al cobro del IVA y al pago anual del impuesto de renta, los abogados (as) consideran que la capacitación y actualización en temas tributarios es necesaria, según la Figura 6 se establece que el 48% de los encuestados indican requerir mucha capacitación, el 42% sugiere requerir muchísima capacitación, y solo un 10% manifiesta dicen requerir nada u otra capacitación.

Figura 6.

Requerimiento de capacitación.



Nota. Porcentaje y nivel de capacitación en temas tributarios.

La gran mayoría de los encuestados indicaron que las declaraciones mensuales las realizan por medio de un contador y solo algunos de ellos lo hacen de forma empírica o por medio de una persona conocida que le brinda ayuda, en cuanto a la facturación electrónica el 68% de los encuestados indicó que la realiza por medio de un proveedor privado, solo el 32% utiliza el medio gratuito del Ministerio de Hacienda.

Como algunas recomendación los abogados (as) sugieren que el Ministerio de Hacienda debe de establecer cursos de actualización, dirigir una campaña informativa en medios de comunicación local, crear un sistema de alerta sobre la anticipación de plazos y obligaciones, establecer un mecanismo de control diferenciado para los profesionales de en derecho, crear alianzas estratégicas con otras instituciones que coadyuven en las capacitaciones, y finalmente el

100% de los encuestados consideran que desde las universidades o el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica se deba integrar un curso que contenga los aspectos tributarios en el desarrollo de profesión como abogado.

Con respecto al perfil de los encuestados, un 54% corresponde a hombres y 46% a mujeres, la gran mayoría, 62% son asalariados, un 36% trabajador independiente y solo un 2% indicó ser pensionado, en cuanto a los años de experiencia como abogado, un 36% indicó de dos a cinco años, un 32% indicó estar de cero a cinco años, un 18% de cinco a ocho años, mientras que un 15% de ocho en adelante. A continuación, se presentan las conclusiones y recomendaciones planteadas para este estudio.

Conclusiones y recomendaciones.

Se concluye, con respecto al primer objetivo es definir los criterios que deben cumplir los profesionales independientes en derecho con respecto a las obligaciones que determina la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que los abogados (as) que ejercen su profesión en la zona norte del país no tienen claridad cuáles son las obligaciones tributarias con relación al IVA y al impuesto de renta, lo que resulta riesgoso en vista de las posibles sanciones por el incumplimiento de la normativa tributaria en el ejercicio de su profesión.

Se recomienda a los abogados (as), los que no estén inscritos como contribuyente regularizar su actividad profesional ante la administración tributaria, de la misma forma se sugiere que cuenten con asesorías actuales en cuanto a obligaciones tributarias, específicamente todo lo relacionado al cobro y declaración mensual del IVA dentro de su función profesional, además de tener un estricto control de los balances contables, principalmente por los ingresos relacionados a los servicios notariales, ya que estos tienen una mayor trazabilidad.

Con relación al segundo objetivo que es identificar las expectativas de los profesionales independientes en derecho que sean necesarios en las recomendaciones, se concluye, que los procesos de inscripción, desinscripción y declaraciones de la administración tributaria son

complejos, lo que ocasiona que muchos de los abogados (as) no cumplan con las declaraciones o simplemente se encuentren actualmente desarrollando su actividad fuera del control tributario.

Se recomienda a los abogados (as) si no se tiene la experiencia y el tiempo suficiente para cumplir con las obligaciones tributarias, contar con un profesional en contaduría que le asesore y le lleve los aspectos contables, además se sugiere contar con un sistema de facturación electrónica de un proveedor privado, al Ministerio de hacienda se le recomienda analizar la temporalidad con que se exige presentar las declaraciones del IVA y estimar la posibilidad de ampliar el plazo de forma trimestral para el sector de profesionales en derecho, así mismo verificar el proceso y los modelos utilizados para las declaraciones con el fin de simplificarlos sustancialmente, de esta forma se tendría menor incumplimiento de obligaciones.

Se concluye, con relación al tercer objetivo que es sugerir las recomendaciones para la aplicación eficiente de las obligaciones que determina la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas en el corto plazo, que se necesita una mayor capacitación a los abogados (as) en aspectos tributarios para el ejercicio de su actividad económica de forma general, existe un gran desconocimiento y esto puede traer sanciones a los abogados (as).

Se recomienda a los abogados (as) buscar alianzas estratégicas por medio de las organizaciones de gobierno y centros de enseñanzas superiores, con el fin de actualizar los conocimientos en aspectos tributarios, se le recomienda al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y a las universidades públicas y privadas aplicar un curso sobre aspectos tributarios en la función profesional, he incluirlo en las mallas curriculares de la carrera de derecho, tomando en consideración la legislación actual.

Referencias bibliográficas.

- Durán, J. P. (s.f.).
- Obregón, J. L. (2020). *Lecciones del Derecho Tributario Nicaraguense*. Nicaragua: INEJ.
- Ministerio de Hacienda División de Política Fiscal. (2016). *Tributos vigentes*. San José: Ministerio de Hacienda .
- Ministerio de Hacienda. (10 de febrero de 2021). *Ministerio de Hacienda*. Obtenido de Ministerio de Hacienda Costa Rica: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15035-generalidades-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva#:~:text=El%20Impuesto%20sobre%20el%20Valor,%2C%202%25%20o%201%25>.
- La Gaceta. (4 de Diciembre de 2018). Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. *Diario Oficial La Gaceta*, pág. 2.
- Taín, M. L. (2020). *IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO*. España: Editorial Tirant lo Blanch.
- Manual de usuario para presentar la Declaración de inscripción en el Registro Único Tributario por medio del Portal de la Administración Tributaria Virtual. (10 de 2017 de 2021). *Ministerio de Hacienda*. Obtenido de Ministerio de Hacienda: https://www.hacienda.go.cr/docs/5a65f3ad05ed6_Manual%20de%20usuario%20%20Inscripcion%20RUT%202018V2.pdf
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2016). ABC del Secreto de los Deudores Fiscales. *Deudores Fiscales*, 10.
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios. (10 de febrero de 2021). Asamblea Legislativa . San José, San José, Costa Rica.
- Montalvo, J. A. (2016). *La aplicación práctica del delito fiscal*. Colombia: Ed. Bosch.
- Mantilla, D. R. (2020). *Manual de Derecho Penal Tributario en Colombia*. Bogotá: Tirant Lo Blanch.
- Monroy Mejía, M. D. (2018). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Éxodo.
- Chávez, C. F. (2018). *Metodología de la investigación*. Córdoba: El Cid Editor.
- Navas, D. A. (2016). TRIBUTACIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES COMO LÍMITE AL PODER TRIBUTARIO. REFLEXIONES A PARTIR DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE BRASIL Y COSTA RICA. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 96.
- Ministerio de Hacienda. (07 de Marzo de 2021). *Ministerio de Hacienda de Costa Rica*. Obtenido de Ministerio de Hacienda de Costa Rica: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15035-generalidades-del-impuesto-sobre-el-valor-agregado-iva>